ORDENANZA Nº 69

VISTO:

El crecimiento del Parque Automotor de Yerba Buena, se hace necesario y urgente, proveer a los conductores de automóviles la posibilidad de otorgar el Carnet de Manejo en nuestro Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, para restablecer el otorgamiento del mismo, el D.E.M. no necesita realizar grandes inversiones, ya que solamente se deberá contratar los servicios profesionales de un Oftalmólogo y un Cardiólogo, pero que los mismos pueden llegar a ser afectados a los Centros Asistenciales de nuestro Municipio y desde allí brindar en forma paralela sus servicios a toda la población de nuestro Municipio, y de esta manera damos un doble beneficio de gran importancia para nuestros vecinos, y teniendo en cuenta el espíritu de las autoridades en un Gobierno Autónomo.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizase al D.E.M. la contratación de los Servicios Profesionales de un Oftalmólogo y un Cardiólogo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Afectase los servicios del Médico Municipal para la atención médica de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Restablézcase el otorgamiento del Carnet de Manejo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Facultase al D.E.M. rescindir el contrato de servicio con la Municipalidad de la Capital, en el convenio de otorgamiento de Carnet de Manejo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.